Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 155

Senasa 2272

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 12/2010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA M&T S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL". FINANCIADO CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL MERCOSUR – FOCEM.

Asunción, 1º de marzo de 2013

VISTO:

El expediente por medio del cual el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita autorización para la Adenda N° 2 al Contrato N° 12/2010 M&T S.A., suscripto en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2009 "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 63 Comunidades Rurales de la Región Oriental" del Proyecto FOCEM, en cuanto a la ampliación del contrato por variaciones constructivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado Común del Sur MERCOSUR, mediante la Decisión N° CMC/DEC N° 47/07 de fecha 17 de diciembre de 2007, aprobó el Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN PEQUEÑAS COMUNIDADES".

Que las tareas previstas en el marco de proyecto individualizado precedentemente se encuentran a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo que se consignó en el COF N°1/2008, suscrito en fecha 16 de mayo de 2008.

Que en el Memorando N° 2061/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, el Coordinador de Adquisiciones del Proyecto FOCEM, Lic. Rodrigo Ibarrola, solicita se realicen los trámites para la formalización de la Adenda N° 2 del Contrato N° 12/2010 M y T S.A.

Que la modificación se plantea en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por mayores cantidades de trabajos según requerimiento de la finalidad del Contrato, por efecto de las variaciones constructivas surgidas en las obras y cuyo monto a adicionar es de G. 190.392.124 (Guaraníes ciento noventa millones trescientos noventa y dos mil ciento veinte y cuatro), que implica el 8,7 % del monto total del Contrato Inicial.

Que se cuenta con el Informe del Departamento de Obras de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, DC/567/2012, de fecha 11 de junio de 2012, que presenta las planillas revisadas; y que; conforme a la Nota D.G. N° 1036, de fecha 13 de junio de 2012, de la Dirección General del SENASA, se constituyen en las cantidades estimativas y sujetas a verificación para realizar trabajos adicionales por variaciones constructivas surgidas en la etapa de construcción, pozos sin caudal suficiente que deben ser reperforados en otros sitios para poner en funcionamiento los sistemas.

Que se cuenta con la No Objeción del FOCEM, comunicada a través del Mail UTNF N° 538, de fecha 20 de noviembre de 2012, para la modificación a los Contratos N°s 12/2010, 73/2010, 51/2010, 55/2010 y 56/2010 en el marco de la ejecución del Proyecto ejecutado con fondos del FOCEM.

Que el presente procedimiento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190, de fecha 24 de enero de 2013, con cargo al Rubro 520 "Construcciones" del Proyecto financiado con los Fondos Estructurales del MERCOSUR (FOCEM), aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, conforme al Memorando A.J. N° 052, de fecha 07 de febrero de 2012, recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 155 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 12/2010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA M&T S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL". FINANCIADO CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL MERCOSUR – FOCEM.

1° de marzo de 2013
Hoja N° 2/2

Que la Auditoria Interna del SENASA, por Memorándum A.I. N° 317/2013, de fecha 18 de febrero de 2013, recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 427, de fecha 21 de febrero de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 02 del Contrato N° 12/2010 suscripto con la Empresa M&T S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 03/2009 "Construcción de Sistemas de Agua Potable para 63 Comunidades Rurales de la Región Oriental", financiado con los Fondos para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM, de ampliación del Contrato hasta **G. 2.382.580.814 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y dos millones quinientos ochenta mil ochocientos catorce),** de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO INICIAL	MONTO ADENDA DE AMPLIACION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
12/2010	2.192.188.690	190.392.124	2.382.580.814

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir la Adenda N° 2, establecida en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

UOC SENASA 05 MAR. 2013 DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

franVera

/prba/